Por diez años de esta renta de esta parte
de arriba de la ciudad de Sevilla y pagando
por ello cada año a los propios de la ciudad
en el dicho tiempo al trigo de Miguel de Mo-
ghuy y a ello le dieron poder con facul-
tad de sustituir el que no dieron forma
zere en la entera

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el concejo justicia e regimiento
de la muy leal ciudad de Sevilla e la Magnifica
e reyna caballeria de Santiago
conviene a saber, Fernando de Mora y Juan de Carvajal
alcaldes ordinarios de la dicha villa y Alonso Ramos
del capitan Juan de Mora y Ginés Martínez Gracian
Diego Fernández regidores y Juan de Mora y Rodrigo de Ale-
do Pedro de Ecija y Sebastián Romano y Gon-
zalo de Carvajal regidores y diputados de la dicha
dicha villa de Jerez que somos de la estando
de diputados en el ayuntamiento segun y como
lo hacemos de uso y costumbre de hacer los
de la dicha ciudad de Jerez por virtud de
bien y cumplido poder de los
Jerez y por el nombre de Fernando de Carvajal la
regidor y de Pedro de Carvajal y Juan de Mora
regidores y de Pedro de Carvajal y Alonso de Carvajal
la regidores y de Pedro de Ecija y Sebastián de
Ecija con su poder al presente de este concejo
y de otros oficios de alarcon y Juan de alarcon
y Alonso de Carvajal y Juan de Carvajal y Andres de
Andres y Pedro de Carvajal y Andres de
Fernando de Ecija y Andres de
el año de este concejo de los
el año de esta renta de este y ellos
Miguel de Carvajal y Fernando Mateos fran-
cisco Sanchez y Alonso gallego alcaldes
ordinarios y Pedro de la Vega de la villa de
Ecija de esta parte por el igualmente y que